Número 59. Juéves 28. Agosto de 1834.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 5 y 25 minutos: pónese á las 6 y 35 minutos. | † San Agustin obispo doctor y fundador.

CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES DEL REINO.

Concluye la sesion del 5 de agosto.

El Sr. Lopez dijo: que la comision al redactar el siguiente habia tenido presente el estado de los pueblos, y las cargas que sobre ellos gravitan, y por lo mismo la habia parecido hacer una indicacion para que adoptando las mayores economías, se aliviase su suerte en lo posible.

Hablaron en seguida varios Sres. Procuradores en pro y en contra del artículo, proponiendo se hiciesen en él algunas variaciones; se aprobó el párrafo segun lo habia presentado la comision.

El Sr. Lopez, despues de unas cortas reflexiones acerca de lo oportuno que le ha parecido á la comision hacer las indicaciones contenidas en el párrafo 9.°, le parecia debia declararse haber lugar á procederse á la votacion.

Sr. Martinez de la Rosa, Secretario de Estado: »Si el Estamento cree esta cuestion una de las mas graves, es tambien de las mas delicadas, cualesquiera que sean las ventajas de la absoluta libertad de imprenta, por ser el último de los derechos que puede adquirir una nacion cuando sus instituciones han llegado á tener todo el grado de perfeccion necesario. Sin aventurarme ahora á decir si se debe entrar ó no en la cuestion de si la nacion ha llegado ó no á este estado de madurez, ni entrar á clasificar el grado de libertad de que sea susceptible, si se compara este estado con el de otras naciones estrangeras, parece que no se está en el caso de entrar de lleno en esta cuestion hasta que el gobierno use de la iniciativa, ó los Procuradores á Córtes quieran usar del derecho de peticion que por el ESTATUTO REAL se les concede.

»Ahora se dá mas latitud á las ideas que nunca han tenido, y solo pudiera pedirse con tanto empeño esta ampliacion de la imprenta, cuando se pusieran trabas á la manifestacion de planes administrativos y de ideas políticas. ¿Cuándo se han presentado obras de utilidad, que el gobierno haya desaprobado? La nacion ha sido víctima de esta misma libertad ilimitada de la imprenta, cuyo desenfreno está causando en Francia incalculables daños á la verdadera libertad de toda Europa.

El Sr. Lopez: el Estamento ha creido preparar con alguna anticipacion este punto para tratarle despues con mas lentitud y con la madurez que requiere asunto de tanta gravedad, para ver los medios seguros de prevenir los males que pudiera ocasionar la libertad de la imprenta.

»El *Sr. Caballero*: »Se trata, como ha dicho muy bien la comision, de manifestar los deseos del Estamento como uno de sus derechos políticos, y creo que lejos de parecer mal á las provincias que nos han enviado para representarlas, será una cosa que reciban con mucha complacencia.

»El Sr. Secretario ha dicho que es un derecho del que se puede abusar: tambien del don de la libertad se puede abusar: yo podria abusar de la voluntad del Estamento que me escucha; ¿y por eso el reglamento habia de establecer una censura para que examinase lo que se habia de decir en él? ¿Y por ventura no son mas seguros los medios de castigar lo escrito, porque el delito de palabra es de dificil prueba, *y lo que se escribe no se borra*, como dice nuestro adagio?

»El mismo Secretario de lo Interior ha dicho que en Francia y en otros paises hay muchas cosas que debemos imitar; ¿por qué no se imita la libertad de imprenta. No digo yo que en España haya igual número de lectores que en Francia, pero no es dificil probar que acaso en España son tan juiciosos ó mas que en ella.

»Todos los españoles estamos convencidos de las buenas prendas que adornan á los actuales secretarios del Despacho, y de consiguiente estámos persuadidos de que tienen una tolerancia de muy buena fe: pero en sus sucesóres podrá no haber esta confianza.”

El orador despues de otras muchas observaciones concluyó diciendo que en su concepto el párrafo se debia aprobar tal cual lo presentaba la comision.

Sr. Gonzalez (D. Antonio): »Se ha dicho que no es tiempo todavía de establecer la libertad de imprenta, y yo creo que nunca se puede hacer mejor que al constituirse una nacion.

»Se ha citado el ejemplo de Francia y de Inglaterra: en cuanto á los abusos de la libertad de imprenta, que segun el Sr. Secretario está causando tantos trastornos en Francia, y que nosotros no podemos disfrutar por no estar adelantados en la carrera política, quisiera yo saber cuando llegará ese tiempo para nosotros, pues si es un mal tan grande, ni en Francia ni en Inglaterra debia de existir: por lo tanto me adhiero al dictámen de la comision.”

»El *Sr. Vazquez*: »Nosotros queremos la libertad de imprenta cuando todavía no nos hemos ocupado de enseñar á leer: Yo creo señores que lo que necesitamos es el arreglo de contribuciones; que se establezcan escuelas; que se enseñe primero á leer y escribir; que se haga conocer al pueblo bienes reales y no bienes quiméricos; porque, ¿de qué les sirve la libertad de imprenta sino saben leer?

»El *Sr. Secretario*: »Yo defenderé la libertad de imprenta, no solamente como derecho, sino tambien como garantía. El Sr. Secretario del Despacho ha dicho que el desenfreno de esta libertad perjudicaba, no solamente á la Francia sino á toda Europa: »No por cierto, la nacion española no tenia libertad de imprenta cuando se sublevaron las provincias del Norte contra la Reina nuestra Señora: no se ha necesitado allí la libertad de imprenta, y esta no hubiera causado por cierto aquellos desórdenes. Por lo tanto creo que es un deber del Gobierno el concedernos esta garantía. Por éstas consideraciones creo que se deba aprobar el párrafo como lo ha presentado la comision.

El Sr. Lopez manifestó que supuesto debia tratarse de este asunto acaso dentro de quince dias, no se estaba en el caso de entrar en un laberinto de cuestiones que solo servian para perder un tiempo precioso.

Declarado el punto suficientemente discutido, se preguntó si habia lugar á procederse á la votacion del párrafo, y se acordó se hiciera esta por partes.

Leida la primera que empieza: »ESTATUTO REAL &c.” y concluye: »y sin este concurso exacto el objeto de la asociacion queda defraudado”: fue aprobada, quedando desechada la segunda que pasó á la comision para que la presentase reformada; y asi se acordó por 44 votos contra 36.

El Sr. Presidente anunció que mañana á las diez continuaria la discusion pendiente; y levantó la sesion.

Sesion del 6 de agosto.

Se abrió la sesion á las once.

Leida el acta del dia anterior despues de una breve discusion quedó aprobada.

La comision de Poderes dió cuenta de haber examinado los de D. Antonio María Montenegro por la provincia de Pontevedra, y se aprobaron.

La misma comision manifestó haber examinado los de don Francisco Rodriguez de Vera por la provincia de Albacete, y hallándolos conformes, fueron aprobados. En seguida pidió la palabra el Sr. Butron diciendo que era de parecer que se terminase pronto la discusion de hoy para emplear el tiempo en asuntos mas interesantes.

El Sr. Presidente anunció que se iba á continuar la discusion que ayer quedó pendiente.

El Sr. Lopez como individuo de la comision presentó al Estamento el párrafo cuya discusion quedó pendiente en la sesion anterior modificado, y despues de un ligero debate entre los Sres. Martinez de la Rosa, Laterre, Giraldo y el mismo Sr. Lopez de la comision, se aprobó en cuestion tal como esta lo habia reformado.

El Sr. Gonzalez (D. Antonio) leyó el párrafo siguiente del proyecto. (1).

El Sr. Lopez manifestó que el sentido de este párrafo no podia ser mas claro y terminante; que todos los individuos del Estamento convenian en las mismas ideas, y que asi la comision habia creido que no debia variarlo en nada.

Un Sr. Procurador, que creemos sea el Sr. marques de S..-meruelos, fundándose en que la seguridad individual es la primera condicion de toda sociedad bien organizada, dijo que esta misma seguridad exigia ahora, mas que nunca, que en España se diese el mayor fomento posible y la mayor perfeccion á la Milicia urbana.

Sr. Martinez de la Rosa: »Contrayéndome á la cuestion presente, no puedo menos de recordar que el actual Ministerio es el que ha fundado la Milicia urbana tal como existe: no diré que sea tan numerosa como seria de desear, ni tampoco que su institucion carezca de defectos, pero no se debe olvidar jamas que la Milicia urbana ha sido obra de este Ministerio: los actuales Secretarios del Despacho conocieron su necesidad; y por lo mismo procedieron á establecerla; la esperiencia ha acreditado que lejos de ser inútil ha contribuido poderosamente en todas partes, no solo á mantener la tranquilidad interior, sino tambien que ha ayudado al mismo ejército en esta especie de guerra intestina, si merecen el nombre de guerra los esfuerzos de un partido impotente contra el voto general de una Nacion.

»Por consiguiente, ni respecto á la necesidad de esta institucion, ni respecto á las utilidades que ha traido y puede traer, puede ser opuesto ni aun distinto el dictámen de los Secretarios del Despacho, y el de todos los Procuradores á Córtes.

»Por lo que hace á las bases en que deba asentarse esta institucion, eso es de suyo una materia dificilísima. La misma cualidad de *ciudadano armado*, de esta mezcla de ciudadado pacífico que está atendiendo á sus ocupaciones domésticas, á las tareas de las artes, de los oficios &c., y al mismo tiempo á la defensa del órden público que no permite emplear con el ciudadano armado la disciplina rigurosa que mantiene al soldado en su deber, indica suficientemente que es preciso tener todo el miramiento y circunspeccion posible al organizar esta fuerza, cual se requiere para que sea conservadora del órden y protectora de la libertad.

»El Gobierno de S. M., ha pedido todos los datos y noticias que pudieran comunicarle, á las primeras autoridades de las provincias y á otras personas que por su posicion y conocimientos pudieran ilustrarle en esta materia, y todos estos datos y memorias los ha pasado al Consejo Real de España é Indias, que es el ausiliar del Gobierno y su primera junta consultora.

El Sr. Chacon dijo era de parecer que la palabra *Milicia urbana* se sustituyese por la de Milicia nacional, porque esta voz era mas significativa ó denotaba mejor la idea que la otra.

Sr. conde de Toreno: »El Gobierno se opone decididamente á esa innovacion, no por lo que es la cosa en sí, sino porque al dar S. M. el reglamento de la Milicia urbana consagró ese nombre; y ahora para mudarle seria preciso una peticion formal del Estamento, no bastando la simple indicacion de un Sr. Procurador, ni siendo esta la ocasion de hacer semejante variacion."

Declarado el punto suficientemente discutido se aprobó el párrafo tal como lo presentaba la comision.

Leido el párrafo 12 tomó la palabra el Sr. Secretario de Estado.

Dijo el Sr. Martinez de la Rosa que no se oponia á los principios, porque cabalmente eran clásicos; pero si á su enunciacion en el párrafo, porque al leerle pareceria que en España ni habia igualdad de derechos ni seguridad personal, ni inviolabilidad de la propiedad, cuando justamente pocas naciones habrá donde haya mas principios de igualdad que en la nuestra, concluyendo que no le parecia por tanto que debia pasar el artículo, mayormente cuando los mismos principios se verian consignados en los códigos.

No le pareció el Sr. Lopez que era cosa igual el que los principios en cuestion existiesen en los códigos, como habia manifestado el Sr. Martinez de la Rosa, ó que lo estuviesen en un cuerpo fundamental en donde eran inaccesibles al influjo de los hombres y del poder, y defendió la existencia del párrafo.

El Sr. conde de Toreno fue de parecer que se deberia borrar la segunda cláusula de él.

El Sr. Torremegía propuso se le sustituyese por lo siguiente: *Los Procuradores del reino se lisongean de que en el glorioso reinado de V. M. la igualdad de derechos ante la ley, la libertad civil, la seguridad personal, y la inviolabilidad de la propiedad serán protegidas en toda su estension contra los ataques del poder y de sus abusos.*

Conformándose la comision con esta redaccion, quedó aprobado este párrafo.

Leido el párrafo 13.° manifestó el Sr. Lopez que la comision no tenia inconveniente que en vez de »esencial salvaguardia" se dijese »interesante salvaguardia" ú cosa equivalente.

El Sr. Florez Estrada manifestó que supuesto se hablaba en el párrafo de las necesidades políticas de la Nacion, podria tambien hacerse mencion del arreglo de las leyes municipales y de la cuestion de las colonias españolas, puntos tambien muy interesantes.

Despues de algunas observaciones del Sr. Acevedo, que no pudieron oirse bien, tomó la palabra el Sr. Secretario de Estado.

El Sr. Martinez de la Rosa.=Esta discusion va confirmando cada dia mas lo aventurado que es en una contestacion al discurso de la corona el querer hacer una especie de reseña de deseos, de votos, y de principios generales —La comision ha indicado tres ó cuatro mejoras ó principios políticos, y el señor Florez Estrada ha tenido razon en acrecentar otros, porque una de dos, ó era necesario contraerse en la contestacion al testo del discurso de S. M., ó ya que se quisiesen indicar mejoras, era preciso espresar otras: el Sr. Florez Estrada tiene mucha razon; un buen sistema municipal hace mas falta que el establecimiento del jurado: y pidiéndose las otras cosas, se haria estraño que el Estamento no pidiese lo que parece mas útil. *La independencia del poder judicial.* Estamos conformes. *Y la responsabilidad por los actos que desempeña.* Es claro que los ministros de justicia al mismo tiempo que adquieran independencia han de tener responsabilidad, porque sino seria el único poder del Estado que no tuviese freno. Por tanto el principio de independencia y de responsabilidad son consiguientes: no se trata de disputar la verdad de los principios que se sientan, sino la inoportunidad de su indicacion en el proyecto.

Siguió el referido Escmo. Sr. Secretario del despacho analizando otras varias palabras del párrafo, y llegando á aquellas que en el mismo se hallan—*el oportuno establecimiento del jurado, esencial salvaguardia de la inocencia* dijo:=Tan lejos está de ser la salvaguardia de la inocencia, que si fuese posible que se estableciese esta institucion, no tendrian libertad sino los que nos son opuestos en principios. En Francia y en Inglaterra ¿no se convirtió el jurado en instrumento de opresion?=Por otra parte, no puede decirse salvaguardia de la inocencia, pues, ¿qué, esta no puede estar defendida sin jurados? entonces se seguiria que todas las naciones que no tienen esta institucion, serán presa de la maldad. Llámasele salvaguardia de la inocencia; pues yo puedo decir sin temor de que esto escandalice á nadie, que en Francia é Inglaterra ha sido el verdugo de la inocencia. Por eso es malo establecer principios generales, los cuales bástame el verlos con esa cualidad para juzgarlos falsos.=El Sr. Florez Estrada ha tocado una cuestion que es de mucha gravedad. Justamente el gobierno, que la mira como capital, se ocupa mucho de ella, y ha dado ya instrucciones á sus agentes diplomáticos; y trátase con tanta mas eficacia, cuanto que no desconoce que es precisamente una de las cosas que ha de dar ventajas palpables, pero como no aspira á una vana popularidad, trabaja en secreto y no da cuenta de lo que hace; mas puede estar descansado el Estamento, que no se descuida esta materia (1).

El Sr. Florez Estrada manifestó que habia oido con mucha satisfaccion los esclarecimientos que acababa de dar el escelentísimo señor secretario del despacho.

El Sr. Lopez insistió en que á la invitacion de S. M. solo podia haberse satisfecho manifestando francamente las indicaciones que aparecen en el proyecto; añadió que no se habia hecho mencion de lo perteneciente al sistema municipal porque se juzgó que hay mucha diferencia entre leyes principales y accesorias, y que estas últimas no deberian ocupar un lugar en un discurso de respuesta al trono. Siguió diciendo:=se ha añadido por el Sr. Secretario del despacho, que el establecimiento del jurado no es esencialmente salvaguardia de la inocencia, citando para eso abusos cometidos por esa institucion, mas el abuso es cosa diferente del derecho ó uso. Sin embargo, si el Estamento juzga que se debe sustituir otra cláusula á esta, tampoco se opondrá la comision con tal que se conserve el principio, pues repite, como ya ha dicho muchas veces, que no tiene empeño en sostener palabras. Dijo tambien el Sr. Secretario del despacho que la frase: *y reducidas todas estas máximas á un cuerpo elemental que forme la tab a de los derechos* etc., pudiera ser peligrosa. Diré sobre esto lo que he dicho ya en otra ocasion; unos son los deberes del Estamento, y otra la posicion del gobierno: el primero no puede tener el mismo conocimiento de ciertas circunstancias que el segundo; y sin él ha podido muy bien anunciar estas ideas, mas cuando el gobierno nos dice que son peligrosas, creo que no tendrá inconveniente el Estamento en suprimirlas: yo no puedo sin embargo constituirme órgano de la comision para este caso particular: cada uno de los señores que la componen podrá dar su voto como le pareciere.

El Sr. conde de Toreno propuso que se suprimiese la parte del párrafo desde las palabras »el oportuno establecimiento &c." hasta »cambiará bien pronto."

Siguió una discusion en que tomaron parte los Sres. Gonzalez Alonso y Gonzalez (D. Antonio), y declarado el punto suficientemente discutido se pidió se votase por partes el párrafo.

Asi se hizo resultando aprobada la primera en estos términos: »Añadiendo á estos principios la independencia del po-

(1) *Se referia el Escmo. Sr. Secretario del despacho á la cuestion de América.*

der judicial en todas sus clases, y la responsabilidad por los actos que desempeñe; é igual responsabilidad en el poder ministerial."

La parte segunda: »El oportuno establecimiento del jurado, salvaguardia de la inocencia" fue votada, y al pronunciar el Sr. Secretario Gonzalez que estaba desaprobada porque nadie se levantaba, pidió el Sr. conde de las Navas fuese la votacion nominal. Este incidente produjo algunas contestaciones, quedando al fin desaprobada esta parte.

La parte tercera »y reducidas todas estas máximas á un cuerpo elemental que forme una tabla de los derechos y obligaciones políticas, y el nudo de íntima union entre el trono y los súbditos, á cuyo sosten sean llamados en todos los ramos los hombres mas idóneos y decididos." fue desaprobada.

La parte cuarta decia: »El Estamento se atreve á asegurar que el estado de la Nacion cambiará bien pronto." Tambien fue desaprobada.

Por último fue aprobada la última parte: »Los pueblos bendiciendo el nombre de V. M. conocerán la diferencia entre un gobierno absoluto que todo lo atropella, y un sistema racional que solo usa de la autoridad para promover la felicidad comun."

Se preguntó á peticion del Sr. Gonzalez Alonso que los períodos desaprobados volviesen á la comision, y leyéndose el artículo 78 no fué admitida, quedándose en que no volviesen á la comision.

Leido el párrafo 14.° y último, fué aprobado sin discusion.

No se aprobó una adicion que presentó el Sr. Medrano, y manifestando el Sr. Presidente que mañana deberia leerse el proyecto tal como quedaba aprobado, y en seguida pasar al primer punto sometido por S. M. á las Córtes: á saber, la Hacienda pública, levantó la sesion á las dos, señalando la hora de las diez para la de mañana.

Contestacion del Estamento de Sres. Procuradores al discurso de S. M., segun ha sido aprobada en las dos últimas sesiones.

1. Señora: El Estamento de Procuradores del reino ha esperimentado el mayor placer al ver á V. M. en el seno de las Córtes el dia de la apertura, y mas al oir de vuestra boca principios y deseos cuya ejecucion bastará á hacer la prosperidad de esta nacion heróica; prosperidad á que es llamada por un concurso de circunstancias felices, pero de que constantemente la alejó por mucho tiempo el olvido de sus antiguas instituciones. Regenerar esta patria desgraciada, poner en accion todos los resortes de su engrandecimiento, procurar se dé toda la latitud y garantía necesarias á los derechos sociales, y levantar sobre estas bases el augusto monumento de alianza y union entre el trono y el pueblo, tales son los deseos del Estamento, conformes á los de V. M., y tal será el noble objeto á que consagrará sus afanes.

2. Una plaga asoladora que aflige á gran parte de la nacion y la capital, ha difundido en ellas las desgracias y á la muerte, y entorpecido notablemente todas las relaciones. Pero no ha sido bastante poderosa para impedir que V. M. se presentase en medio de sus hijos, sacrificando el deseo de la propia seguridad al de la felicidad pública. Rasgo heróico y magnánimo, de que la nacion conservará indeleble la memoria y la gratitud.

3. Mas si en el mismo riesgo pueden hallarse estas ideas consoladoras, solo tienen cabida las de una justa indignacion al volver la vista sobre los escesos que han manchado el suelo de este heróico pueblo en los dias 17 y 18 del mes próximo pasado. El Estamento tiene por norte la razon y la franqueza, y jamas faltará á la una ni á la otra. Sabe que la seguridad personal es el primer interes, y el primer derecho del hombre en la sociedad, y que los gobiernos no pueden dejar de garantirla, sino cometiendo una violacion monstruosa de los principios fundamentales y conservadores de la misma sociedad. Los estados solo marchan á su perfeccion por el camino de la justicia, y esta exije que se respeten las personas de todos los asociados. Donde hay leyes y ministros que las ejecuten, al ciudadano le toca solamente respetarlas y obedecerlas. El Estamento desea que se adopten las medidas mas enérgicas á fin de descubrir y castigar los delincuentes á quienes quizá una lamentable imprevision pudo favorecer. Es conveniente fijar la opinion pública de un modo que haga el honor debido al gobierno y á la nacion, con cuyos nobles sentimientos no deben confundirse nunca las siniestras ideas de un puñado de perturbadores. V. M. hallará siempre la mas eficaz cooperacion de parte del Estamento para impedir que se repitan semejantes escesos.

4. El Estamento cuando el gobierno de V. M. someta á su deliberacion la conducta observada por el mal aconsejado Príncipe, se ocupará de este negocio con el detenimiento y celo que reclama el interes de la Reina nuestra Señora, y de los pueblos felizmente sometidos á su cetro. Se creeria culpable sin embargo si al contraerse á un estremo de tanta importancia, renunciara al lenguaje franco de la verdad por ceder á consideraciones pusilánimes y peligrosas. Las leyes de la monarquía, la conveniencia pública, la voluntad general, que es esencialmente el elemento mas solemne y mas indestructible; todo se ha pronunciado en favor de vuestra escelsa Hija, y todo anuncia y consagra sus derechos. Pero entre tanto un partido rebelde alza el grito de la sedicion, principalmente en un ángulo de la península, y solo la mano fuerte de un gobierno enérgico puede reprimirlo. El temperamento de la lenidad se ha ensayado ya con un éxito bien triste, para que deje de renunciarse á la engañosa esperanza que pudo hacer concebir. Los malvados se alientan con la impunidad; y solo el golpe de la ley inexorable los puede reducir á su deber.

5. El Estamento ve con complacencia el desenlace que han tenido los negocios de Portugal, tan gloriosos para las armas españolas, así como las relaciones amistosas que existen con el gobierno de S. M. el Rey de los franceses, el del reino unido de la Gran Bretaña é Irlanda, y el de S. M. F.; relaciones que aseguran el triunfo del legítimo trono y de la independencia en uno y otro reino de la península. Tambien ve el Estamento con satisfaccion que varias potencias han reconocido á vuestra augusta Hija; y si algunos gobiernos han suspendido hasta ahora el hacerlo, el Estamento descansa en la aseveracion de V. M. de que no han manifestado intencion ni deseos de entrometerse en nuestros asuntos domésticos; y que nunca lo toleraria V. M. contando con el apoyo de la nacion.

6. El cuadro que presenta la situacion interior del reina, (nos ha dicho V. M.) está lejos de ser tan halagüeño como vuestro patriotismo deseara. Es muy cierto, Señora: este cuadro no es halagüeño, es bien triste. Muchos años de un sistema desacertado, de una administracion arbitraria y de una reaccion obstinada contra los principios reconocidos como axiomas en toda buena organizacion social, nos han traido por una progresion descendente á un notable estado de depresion y de miseria. V. M está llamada al grandioso destino de reanimar esta pátria moribunda, y de asociar á su nombre la alta gloria de haber llevado á cabo una empresa tan recomendable como difícil.

7. La fidelidad acrisolada del ejército de tierra y de mar llena de orgullo al Estamento, y debe inspirar á V. M. la mayor confianza. Los valientes que juraron sostener el trono de Isabel sabrán cumplir fielmente su promesa, y aniquilar en breve los encarnizados enemigos del reposo público.

8. Hay ademas, Señora, otra fuerza muy acreedora á toda consideracion y gratitud. Tal es la Milicia Urbana, que tantos servicios ha prestado hasta el dia al trono y á la causa de la libertad, y que por su instituto es el antemural de la quietud comun, de las instituciones actuales y de los goces pacíficos del ciudadano.

9. Luego que el Estamento tome conocimiento de las obligaciones del gobierno, se ocupará del modo de llenarlas. Entre tanto anticipará una idea que podrá servir de termómetro à su verdadera opinion. Procurar las mayores economías, y aliviar en lo posible la suerte de

los pueblos oprimidos hasta hoy bajo el peso de tributos insoportables formará el primer deber de su representacion, y el primer deseo de sus miras filantrópicas. El Estamento examinará con cuidado todo lo que diga relacion con la deuda pública, y atenderá á las reclamaciones de los acreedores del Estado, procurando conciliar lo que exige la buena fe con lo que consienten los recursos y el estado actual de la nacion.

10. El Estatuto Real (ha dicho V. M. para concluir su discurso) ha echado ya el cimiento: á vosotros toca, ilustres Próceres y Sres. Procuradores del reino, concurrir á que se levante la obra con aquella regularidad y concierto que son prendas de estabilidad y firmeza. Correspondiendo el Estamento á esta invitacion franca de V. M., trazará desde luego la línea de sus principios y de su conviccion. La máquina política es un agregado de varias ruedas, y se necesita que todos caminen con proporcionado movimiento al impulso de un primer agente. Todos los derechos sociales deben ser igualmente protegidos, y sin este concurso exacto el objeto de la asociacion queda defraudado. La libertad de imprenta, esa centinela y puesto avanzado de las demas garantías, es de desear obtenga entre nosotros toda la amplitud que sea compatible con la moral y con un sistema de política bien entendido; amplitud por la que sin incurrir en el riesgo de que se minen ú ofendan las costumbres, ni las bases y principios de la sociedad, se logre la mas fácil estension de los conocimientos y de las verdades útiles al gobierno y á la nacion.

11. El fomento y mas ventajosa organizacion de la Milicia Urbana, es otro de los objetos de primer interes. El carácter que reunen sus individuos de militares ciudadanos colocados en el centro de una familia, los multiplicados y dulces objetos que los identifican con la patria, y los lazos que los ligan á su suerte, responden sobradamente por ellos, y persuaden cuanto se debe esperar de su civismo y disciplina.

12. Los Procuradores del reino se lisonjean de que en el glorioso reinado de V. M. la igualdad de derechos ante la ley, la libertad civil, la seguridad personal, y la inviolabilidad de la propiedad, serán consagradas en toda su estension contra los ataques del poder y de los abusos.

13. Añadiendo á estos principios la independencia del poder judicial en todas sus clases, y la responsabilidad por los actos que desempeñe, é igual responsabilidad en el poder ministerial; los pueblos bendiciendo el nombre de V. M.. conocerán la diferencia entre un gobierno absoluto que todo lo atropella, y un sistema paternal que solo usa de la autoridad para promover la felicidad comun.

14. La franqueza con que acaba de producirse el Estamento, bastarà à dar la verdadera idea de sus principios, y á hacer en todas las edades el elogio de V. M. V. M. nos ha dicho que siempre la encontraremos dispuesta à cuanto pueda redundar en bien y provecho de España, y nosotros nos abandonamos penetrados de gozo y gratitud à los mas dulces presentimientos. Nuestro deber es indicar las necesidades de la nacion, de cuya confianza y derechos somos depositarios; y la feliz disposicion de V. M. à oirlas y remediarlas, es el mas lisonjero presagio para el porvenir. Los intereses de los estados pueden muy bien ser equívocos, y bajo la apariencia de una funesta gloria suele muchas veces encontrarse su degradacion y su miseria. Pero regenerar un pueblo al influjo de leyes sàbias, levantar el magnífico trofeo de una libertad razonable sobre las ruinas del despotismo devastador, hacer de todos los ciudadanos de un pais una sola familia, guarecida igualmente contra los embates de la anarquía que contra los tiros de la arbitrariedad, y anunciar al mundo en un código bienhechor las màximas santas de la moral y de la política, de cuya observancia brota la felicidad pública y privada, es la obra inmortal reservada solo à los genios y à los corazones privilegiados. V. M. posee ambos dones, y la nacion que de tanto le es deudora, lo espera todo de su mano. Concluya pues V. M. el augusto monumento de justicia y de concordia de que ha trazado las primeras líneas, y compláẑcase ya en los dulces testimonios de amor y de de indeleble gratitud con que la generacion presente y la posteridad rodearàn su nombre y su grata memoria.

Noticias diversas.

Nos escriben de Oporto con fecha 29 de julio, que á las quatro de la tarde del domingo 27 desembarcó la Reina con toda la comitiva. Concluida la ceremonia de la entrega de las llaves en el pabellon levantado al intento, el Sr. D. Pedro la ayudó á montar á caballo, y acercándose al destinado para la emperatriz, poniendo esta el pie sobre el muslo de su augusto esposo, montó con gracia y ligereza, echando á andar toda la comitiva: en medio del mayor entusiasmo se acordaba el emperador de todas las personas que habia conocido un año antes, y al pasar por delante de la casa del que nos comunica la noticia en el acto á tiempo de echar una bandeja de flores, se dignó dirigirle la palabra, diciéndole: *¿Como esta? ¿E a menina?* El decreto del papel ha gustado generalmente: algunos militares han ganado con él en la mitad de sus sueldos un 26 ó mas por 100. El español D. Juan José Segundo acompañaba á la reina, á quien ha dado algunas lecciones de equitacion, mereciendo á S. M. el hábito de Cristo y una rica cruz de brillantes. Esta noche va al teatro y mañana al baile.

—Número de personas fallecidas en esta Córte de la enfermedad reinante desde su aparicion el dia 15 hasta el 31 de julio último.

Dias 15, 16 y 17, 1756, muertos: dia 18, 366: dia 19, 308: dia 20, 416: dia 21, 254: dia 22, 283: dia 23, 290: dia, 24, 234: dia 25, 270: dia 26, 208: dia 27, 181, dia 28, 221: dia 29, 191: dia 30, 153: dia 31, 99. Total, 5231.

—La Gaceta de Francia aplaude la sabiduría del pretendiente que se ha dignado nombrar ministro de la guerra al conde Penne Villemur, y general en gefe de sus bandas de asesinos y ladrones á D. Tomas Zumalacarregui.

—El Escmo. Sr. Duque de Castroterreño se halla acometido de la enfermedad reinante.

PALMA.

Orden de la plaza del 27 para el 28 de agosto.

Capitan de dia hospital y provisiones América, parada América, Provincial y Urbanos.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

Avisos de particulares.

Se venden dos cuarteradas de tierra sitas en el predio *son Bosch*, junto á *ca ses Bieles*, camino de Puigpuñent, en el término de esta ciudad. La persona que quiera comprarlas podrá acudir á dicho predio *son Bosch* para tratar con el honor Melchor Pascual.

—El que quiera tomar en establecimiento una casa con zaguan, reservándose el dueño habitacion en ella, acuda á esta imprenta y darán razon.

—Entrando en la calle nueva del Cármen hay un piso para alquilar que tiene vista á la Alameda, agua y otras comodidades.

—Una muger de 26 años de edad y la leche de 10 meses desearia encontrar criatura para criar.

—Se desea encontrar una ama de leche de buenas circunstancias. Darán razon en esta imprenta.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.